en su nombre administra, obligandoles a que a
bran y den de manifiesto los camaros y graneros
y otorguen deposito de todo lo que se midiere
y en caso que ansi no lo cumplan se citen para
ver y reconocer los dhos granos y medidos y con
sucitacion se abran y descerrajen los dhos
camaros y por auto de escrivano que dello de
fee se midan y depositen en persona abo
nada que los de de manifiesto siempre
que se le a mandado para que los dhos granos
por ser cojidos y percividos en el termino
de Stavilla se convierdan en la provision de
su comun pagando los a como mas comunmen
te valiere y asi lo dijeron y acordaron
Otrosi acordaron sus mds que por quanto en cada ca de
vino que de la cosecha de Stavilla se saca della para
fuera parte ay de un puesto doce mrs para la paga de
diferentes efectos de dientes que son a cargo de
Stavilla en los quales entran seis maravedis los quatro
para los pagos de quiebras de millones y dos para ayuda
a la paga de soldados de que usa Stavilla su facul
tad y respecto a ser muy gravoso el dho ynpuesto
para Stavilla y de carga para el vino; acordaron sus
mds se quiten los dhos seis maravedis y no se cobren
si solamente los otros seis maravedis que tocan de yn
puesto en cada arroba de vino para los pagos de fiel
medidor y composicion de devitos atrasados que es
tavilla hizo con el S. don Fran.co Pan y agua y se
notifique al depositario general de Stavilla lo
executen en esta conformidad no cobrando de
cada ca de vino tres mas de los dhos seis mrs de com
posicion y fiel medidor = y por lo que toca a los ad
vitrios que Stavilla tiene de ynpuesto en las carnes que
se venden en los carnecerios de Stavilla como son para
la paga de dha composicion de devitos atrasados y pa
ra la del S. don Diego primero y segundo millon de que
usa Stavilla con facultades de su mag.d y se administran
por el dho depositario general de Stavilla mirando es
te ayuntam.to la mayor utilidad acordo se advierten
y se admitan las posturas que se hicieren y se a vida